



Ayuntamiento de Ponferrada

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE FECHA 31 DE ENERO DE 2020.

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a 31 de enero de dos mil veinte; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON OLEGARIO RAMÓN FERNÁNDEZ, y con asistencia de los Sres. Concejales, DOÑA MARÍA DE LA CONCEPCIÓN DE VEGA CORRAL, DON PEDRO FERNÁNDEZ ROBLES, DOÑA MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, DON JOSÉ ANTONIO CARTÓN MARTÍNEZ, DOÑA MARÍA DEL CARMEN DOEL MATO, DON IVÁN CASTRILLO LOZANO, DOÑA LORENA VALLE ALBA y DON MANUEL DE LA FUENTE CASTRO, por el Grupo Socialista-PSOE; DON MARCO ANTONIO MORALA LÓPEZ, DOÑA LIDIA PILAR COCA GARCÍA, DON ROBERTO MENDO LÓPEZ, DOÑA ROSA LUNA FERNÁNDEZ, DON FRANCISCO MANUEL DOMÍNGUEZ DE LOS RÍOS y DON CARLOS CORTINA GARCÍA por el Partido Popular; DON PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ y DON IVÁN ALONSO RODRÍGUEZ, por Coalición por El Bierzo; DOÑA RUTH MORALES DE VEGA y DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA MAGAZ, por Ciudadanos; DON SAMUEL FOLGUERAL ARIAS y DOÑA CRISTINA LÓPEZ VOCES, por USE; DON TARSICIO CARBALLO GALLARDO y DOÑA MARÍA ARIAS MERAYO, por el P.R.B; DOÑA LORENA GONZÁLEZ GUERRERO y DOÑA MARÍA LUISA DEL MILAGRO VARELA FUERTES, por Podemos Ponferrada; con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, se declaró abierta y pública la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, a las 10,00 horas, entrándose seguidamente en el orden del día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 29 DE NOVIEMBRE Y 27 DE DICIEMBRE DE 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente pregunta a los miembros del Pleno Municipal si tienen que formular alguna observación a las actas de las sesiones celebradas los días 29 de noviembre y 27 de diciembre de 2019.

Formulada la pregunta, la Sra. Secretaria pone de manifiesto la existencia de un error formal en el acta de la sesión de 29 de noviembre de 2019, pues en la página 24, párrafo cuarto, donde dice “habiendo tomado posesión la actual Corporación el 15 de junio de 2017”, debe decir: “habiendo tomado posesión la actual Corporación el 15 de junio de 2019”.



Ayuntamiento de Ponferrada

Conocida la salvedad expuesta, y estando conformes, los miembros del Pleno Municipal aprueban definitivamente las actas de las sesiones celebradas los días 29 de noviembre y 27 de diciembre de 2019.

2º.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

CONSIDERANDO que el art. 213 del RD Ley 2/2004, de 5 de marzo por el que se prueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) establece la obligatoriedad para las Entidades Locales del ejercicio de las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de eficacia; correspondiendo su ejercicio al Órgano Interventor.

CONSIDERANDO la promulgación del RD424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, el cual ha establecido una completa regulación del ejercicio del control interno fijando los estándares mínimos del régimen de control y señalando que debe ser cada Corporación la encargada de adaptar a su realidad los distintos instrumentos que se prevén en función de los riesgos y los medios disponibles.

VISTAS las recomendaciones que el Consejo de Cuentas de Castilla y León viene efectuando a este Ayuntamiento relativas al ejercicio del control interno.

CONSIDERANDO que a tenor de lo dispuesto en el art.4.1ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) corresponde, en todo caso, a los Municipios la potestad reglamentaria y de autoorganización.

RESULTANDO que la fiscalización previa de gastos se realiza en régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, según se venía recogiendo en las Bases de Ejecución de los distintos presupuestos, al igual que se recogía la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior mediante el control financiero.

CONSIDERANDO que el art.128 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (LPAC)



Ayuntamiento de Ponferrada

atribuye la potestad reglamentaria, entre otros, a los órganos de gobierno locales.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 49 LBRL en cuanto al procedimiento requerido para la aprobación de ordenanzas locales (en este caso, reglamento).

Visto el informe-propuesta emitido por la Interventora en fecha 30 de diciembre de 2019 y nº registro 959, así como el texto del REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS que acompaña a dicho informe.

Visto el informe jurídico de fecha 22 de enero de 2020 obrante en el expediente.

Conocidos los antecedentes descritos y de conformidad con los mismos, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales, Transparencia y Especial de Cuentas; por 15 votos a favor, correspondientes: 9 al Grupo Socialista, 2 a Coalición por el Bierzo, 2 a Podemos Ponferrada y 2 al PRB; 0 votos en contra, y 10 abstenciones, correspondientes: 6 al Partido Popular, 2 a Ciudadanos y 2 a USE Bierzo; **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA propuesto por la Intervención en el que se mantiene el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos en materia de gastos y el control inherente a la toma de razón en la fiscalización previa de derechos e ingresos.

SEGUNDO.- Someter el Reglamento inicialmente aprobado a información pública mediante anuncio inserto en el BOP por término de 30 días a los efectos de que se presenten alegaciones y/o reclamaciones.

TERCERO.- De no presentarse alegación o reclamación alguna, la aprobación provisional se elevará a definitiva sin más trámite, publicándose el texto íntegro del Reglamento en el BOP a los efectos oportunos.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- La Portavoz de Podemos Ponferrada, Sra. González Guerrero, anuncia que votarán a favor de esta iniciativa porque entienden que es una medida que da una serie de garantías en la gestión de los fondos públicos,



Ayuntamiento de Ponferrada

favorece el control interno y previene ciertos riesgos; así, todo lo que sea asentar procedimientos de ordenación, contará con el voto favorable de Podemos Ponferrada.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, manifiesta en primer lugar que valora y reconoce el esfuerzo de los funcionarios municipales a la hora de elaborar este documento, eminentemente técnico, que no invita a un posicionamiento político, motivo por el que su Grupo se abstendrá.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Fernández Rodríguez, indica que el objetivo de este reglamento es lograr un control económico y presupuestario más riguroso, reforzando además el papel de la Intervención; igualmente es un planteamiento basado en el interés general para cumplir con las recomendaciones del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Por tanto, se trata de regular los fondos públicos, su empleo eficiente y que se alcance la sostenibilidad financiera de la entidad local.

3º.- TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA ORDENANZA DE “REGISTRO DE UNIONES DE HECHO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA” Y LA APERTURA DE UN TRÁMITE DE CONSULTA PREVIA.

Visto el borrador de la Ordenanza redactada por la Secretaría General sobre el REGISTRO DE UNIONES DE HECHO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, y considerando la necesidad de una disposición general que regule las altas, modificaciones y extinciones de las parejas de hecho con domicilio en el municipio de Ponferrada y su inscripción registral, que adapte la regulación contenida en el acuerdo plenario de 8 de julio de 1994, y recoja las modificaciones introducidas por el Decreto 117/2002, de 24 de octubre, de la Junta de Castilla y León.

Considerando.- Que el artículo 133.1 de la Ley de Procedimiento, habilita un trámite de consulta previa a través del portal web de la Administración competente, por el que se recabe la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas sobre las previsiones reglamentarias del Ayuntamiento respecto a este tema.

Considerando.- Que es objeto de esta Ordenanza regular el funcionamiento del Registro, como medio administrativo que acredite una convivencia afectiva de dos personas por un período mínimo y en un domicilio del término municipal, sin alcanzar otros extremos cuyo análisis corresponde a otra Administración Pública, pero sin ser un instrumento que abra cauces formales para el incumplimiento de las leyes.

Conocidos los antecedentes descritos, y en base a los mismos, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión



Ayuntamiento de Ponferrada

Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Gobierno Interior, Patrimonio Municipal y Contratación; por unanimidad, **ACORDÓ**:

PRIMERO: Tomar en consideración la apertura de un trámite de consulta pública mediante el anuncio en la página web municipal, para que los interesados propongan las soluciones regulatorias alternativas que consideren oportunas, o modifiquen la propuesta.

SEGUNDO: El plazo que se establece es de 15 días hábiles.

TERCERO: Las propuestas no son vinculantes, pero su desestimación será motivada por el órgano competente para aprobar inicialmente la Ordenanza, que se someterá al trámite procedimental previsto en el art. 49 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- La Portavoz de Podemos Ponferrada, señala que este punto también va a contar con el apoyo de su Grupo, poniendo en valor que el Ayuntamiento de Ponferrada fuera de los primeros en instaurar un registro de parejas mediante un acuerdo plenario del año 1994, antes incluso de que las legislaciones sectoriales del Estado o de las comunidades autónomas lo regulasen; considera que desde 1994 venía haciendo falta una revisión y actualización para mejorar aún más el registro, que ampara los derechos de muchos ciudadanos y ciudadanas, todo lo cual motiva su voto favorable.
- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, sostiene que es una buena medida que da garantías a personas que deciden unirse en pareja de hecho, y dado que como expusieron en la Comisión, quedaban por asegurar esos derechos y había algunas lagunas, votarán a favor.
- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, adelanta que respaldarán esta iniciativa, porque habiendo sido pioneros en esta materia en el año 1994, y teniendo en cuenta el paso del tiempo y las diferentes situaciones, se hacía necesario actualizar la ordenanza para una mayor seguridad jurídica y administrativa de las parejas de hecho; por ello, creen pertinente que esta documentación se someta a la aprobación del Pleno, para lo que contarán con su apoyo.
- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, indica que en la actualidad la realidad social es cada vez más plural en lo que a consideración del concepto de familia se refiere; por tanto, a las uniones de hecho se les aplica una interpretación analógica respecto a las



Ayuntamiento de Ponferrada

matrimoniales, debiéndose garantizar los derechos de protección social, económica y jurídica de las mismas. Por esta razón, el Grupo Municipal Ciudadanos está a favor de la regulación de la uniones de hecho mediante una ordenanza municipal y a la protección de sus derechos como pareja. Concluye señalando que votarán a favor.

- El Portavoz de Coalición por El Bierzo, Sr. Muñoz Fernández, expone que dentro de lo que se entendería como un avance en la consecución de los derechos sociales, este registro de parejas de hecho, como ha dicho la Portavoz de Podemos, viene del año 1994, en un gobierno socialista del Sr. Gavela; cree que entonces fue el primer Registro, por lo que tiene mucho más valor, regulándose y adaptándose con este acuerdo al año 2020. Para finalizar manifiesta que habiendo sido un gobierno del PSOE quien inició este asunto en este Ayuntamiento y culminándose hoy, les da la enhorabuena.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, anuncia el voto positivo a esta iniciativa.
- El Sr. Presidente informa que por parte del PSOE intervendrá la Sra. Doel.
- Por el Grupo Socialista, Sra. Doel Mato, agradece en primer lugar el anuncio del voto favorable por parte de todos. Por otra parte, indica que hará historia sobre el registro de parejas de hecho del Ayuntamiento de Ponferrada, que existe desde 1994, pionero y creado a propuesta de una Comisión de Gobierno en un Ayuntamiento presidido por D. Celso López Gavela, habiendo sido aprobado por unanimidad de los miembros del plenario; a la formación de este registro municipal de parejas, se ha llegado considerando en aquel momento que cualquier hombre o mujer en el libre y legítimo ejercicio de su autonomía personal, tiene derecho a constituir mediante una unión afectiva y estable una comunidad de vida, que completada o no con hijos dé lugar a la creación de una familia con la protección social, económica y jurídica que tiene ser garantizada por los poderes públicos; existen muchas parejas que optan o se ven obligadas a establecerse como unidad permanente de vida, es decir, a crear una familia al margen del matrimonio, sin que por ello deba estimarse de peor calidad humana y social o sus relaciones personales u obligaciones paterno filiales de menor entidad jurídica; estas parejas que constituyen uniones no matrimoniales y las familias que de ellas se derivan, han de disfrutar de la misma protección social, económica y jurídica que las uniones matrimoniales y las familias en ellos configuradas; expone que la convivencia se presenta como una realidad que no puede dar lugar ni a la desigualdad ni a atentar contra la dignidad de las personas, protección constitucional que ha de extenderse por los mismos fundamentos, a las uniones estables y afectivas constituidas por parejas homosexuales una



Ayuntamiento de Ponferrada

vez superadas las objeciones morales que las han estado marginando e incluso criminalizando, manteniéndolas ignoradas de nuestro ordenamiento jurídico; señala que de conformidad con el artículo 14 de la Constitución la exigencia de igualdad y libertad está dirigida a todos los poderes públicos, por lo que parece procedente que incluso en el reducido ámbito de esta Administración municipal haya un instrumento jurídico que favorezca la igualdad y garantice la protección social, económica y jurídica de las familias constituidas mediante uniones no matrimoniales, con independencia de la orientación sexual. Indica que en base a las razones expuestas, se acordó la creación del registro y que todas las uniones no matrimoniales de convivencia inscritas en el registro municipal de parejas tendrían la misma consideración jurídica y administrativa que las uniones matrimoniales, lo que es imposible no resaltar dado que ha ocurrido en este mismo Salón de Plenos hace treinta años. Argumenta que esta es la motivación por la que se crea el registro municipal, que no tiene un reglamento de control, y se somete ahora a aprobación para conocer la situación actual de las parejas de este Ayuntamiento; informa que desde el año 1995 se han inscrito 1.434 parejas, sobre las cuales ha habido una serie de variaciones por bajas o fallecimientos que han producido 709 bajas, por lo que se concluye que quedan 725 en alta, detectándose que existen una serie de irregularidades que deben ser solventadas mediante esta ordenanza; sobre lo antedicho, recuerda que el único sistema que se tiene actualmente es acudir al padrón municipal para ver cómo están inscritas, lo que es algo defectuoso, por lo que la ordenanza no deja de ser una herramienta administrativa para regular adecuadamente el registro municipal de uniones no matrimoniales, y el motivo de que plantee en el plenario.

- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, manifiesta su cariño y afecto por quien fue compañero suyo durante dos mandatos y parte de otro, puesto que nada más empezar el año 1995 dimitió como concejal. Realizada esta aclaración, expone que la Corporación que aprobó este punto no fue el PSOE, sino todo el plenario, por lo que deberían ser más serios y reconocer que solo tenían once concejales y no podían aprobarlo solos.
- El Sr. Presidente advierte al Portavoz del PRB que la Sra. Doel ha dicho claramente que era un Alcalde socialista y que el punto fue aprobado por unanimidad de toda la Corporación.

4º. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:
a) DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.



Ayuntamiento de Ponferrada

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de las resoluciones adoptadas desde el 27 de diciembre de 2019, fecha del último pleno ordinario, hasta el día de hoy, que han estado a disposición de los Srs. Concejales, tal y como establece el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

b) MOCIONES.

El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, presenta las siguientes:

1.-Moción para exigir a la Diputación que acondicione el acceso a Compludo, desde Espinoso: con buen firme, una capa de aglomerado y quitamiedos.

Tarsicio Carballo Gallardo, Portavoz de Grupo Municipal del PRB en el Ayuntamiento de Ponferrada, y al amparo de la Ley vigente, presenta al Pleno, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN

Exposición:

Que Compludo, además de ser la cuna de la Tebaida Berciana, de tener infinidad de parajes de gran valor ecológico y arqueológico, de tener milenarios restos de la red de canales romanos que llevaban el agua a las explotaciones auríferas de Espinoso, de ser un pueblo que conserva auténticos tesoros de la arquitectura berciana e infinidad de atractivos más, tiene una de las herrerías más importantes de España, que la visitan miles de personas.

Que el camino desde de Espinoso de Compludo, el acceso natural, está intransitable: es de tierra, por lo que se forman barrizales en invierno y se levantan enormes polvaredas en verano, hay grandes precipicios sin quitamiedos, está lleno de socavones y lomos, etc.

Que el acceso a Compludo, por Espinoso, además ser el camino natural de los ponferradinos y bercianos para acceder a esta emblemática población y a todos su valles y pueblos, también beneficia a los negocios y habitantes de los Barrios, San Cristóbal, Espinos, etc. Por lo que es muy necesario convertir en carretera segura, este intransitable camino.

PROPUESTA:

Por todo lo expuesto, solicito la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno de la siguiente Moción:

Instar a la Diputación para que acondicione urgentemente el acceso desde Espinoso a Compludo: con un buen firme, una capa de aglomerado y quitamiedos en todo el trayecto.

Conocida la moción, y tras el debate habido, el Pleno Municipal, por unanimidad, **ACORDÓ:**



Ayuntamiento de Ponferrada

- Instar a la Diputación para que acondicione urgentemente el acceso desde Espinoso a Compludo: con un buen firme, una capa de aglomerado y quitamientos en todo el trayecto.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, afirma que esta moción ya se ha presentado más de una vez, la última por Coalición por El Bierzo, y aunque fue aprobada, no se ha hecho nada; en cualquier caso, teniendo en cuenta que ahora hay otro gobierno en la Diputación, consideran oportuno presentarla de nuevo para ver si en este mandato son capaces de hacer un acceso imprescindible, porque el hecho de que esta vía en un pueblo en el municipio de la capital de El Bierzo sea de tierra no puede seguir permitiéndose. Indica que el acceso a Compludo no solo supone una ventaja para este importante pueblo donde nació el monacato berciano hacia el año 600, sino que va a ser fundamental para potenciar los pueblos del entorno, su comercio y sus actividades; es así, dado que para ir a Compludo se va a pasar por Espinoso, Los Barrios o cerca de San Cristóbal, y con ello se contribuirá a dar vida a estas localidades que realmente la necesitan. Por lo tanto, aunque esta moción ya fue aprobada, en aquel momento gobernaba otro equipo en la Diputación, y han considerado pertinente presentarla ante el Pleno para ver si consiguen este importante acceso a Compludo.
- La Portavoz de Podemos Ponferrada, Sra. González Guerrero, anuncia su voto a favor.
- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, adelanta su respaldo a la moción, teniendo claro que los núcleos del municipio deben ser conectados entre sí por el propio municipio; considera que es difícil de entender que para conectar Compludo o Espinoso de Compludo se haga a través de un municipio vecino, puesto que lo suyo sería que se pudiera hacer con infraestructuras viarias dentro del término municipal. Con todo, entienden la necesidad, y aunque son conocedores de que se ha aprobado con anterioridad y no ha sido posible, esperan que ahora se tenga la fortuna de poderlo alcanzar.
- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, expone que la Tebaida Berciana es una zona privilegiada de la comarca de El Bierzo que necesita medidas urgentes para hacer frente a la despoblación; los problemas de acceso a esta zona afectan gravemente al patrimonio, al turismo y a la seguridad de los ciudadanos, por lo que consideran que debe encontrarse una solución factible y definitiva que garantice la seguridad del patrimonio,



Ayuntamiento de Ponferrada

potencie el turismo e impulse el desarrollo económico de la comarca. Manifiesta que por estas razones votarán a favor.

- El Portavoz de Coalición por El Bierzo, Sr. Muñoz Fernández, señala que realizará una serie de agradecimientos, el primero al Sr. Carballo por presentar una moción que ha reconocido que había planteado previamente Coalición por El Bierzo, y además por haberles denominado por primera vez en cinco años Coalición por El Bierzo; de igual modo, expresa su gratitud a la Sra. Morales porque en la propia Comisión donde hace dos o tres meses se habló sobre la necesidad de esta carretera, aportó que se precisaba incluso por la recogida de basura. Por otra parte, indica que esta propuesta se presentó ante una Corporación anterior de la Diputación, pero recuerda que es una carretera de montaña que tiene una memoria técnica y económica por valor de 800.000 euros, que se presentó allí y que se ha vuelto a traer a Comisión, estando sobre la mesa de la Diputación, donde espera que se tenga en cuenta. Por último, y para que no se tenga que presentar otra moción ya planteada por su Grupo, informa que puede dar una buena noticia, y es que está en licitación el aparcamiento de la herrería de Compludo y el tramo entre El Acebo y Compludo.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, manifiesta que votarán a favor de la moción.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Fernández Rodríguez, indica que votarán favorablemente la propuesta.
- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, agradece el respaldo de todos a su iniciativa.

2.-El PRB presenta una moción para exigir a la Diputación que construya un puente paralelo al puente romano del Escaril, en el barrio del Puente Boeza.

Tarsicio Carballo Gallardo, Portavoz de Grupo Municipal del PRB en el Ayuntamiento de Ponferrada, y al amparo de la Ley vigente, presenta al Pleno, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente.

MOCIÓN

Exposición:

Que el puente romano del Escaril, uno de los pocos auténticamente romanos que existen en el Bierzo, es tan estrecho, que no pueden cruzarse dos vehículos. Además, por razones de conservación y seguridad, es necesario liberarlo del tráfico de vehículos y dejarlo solo para el uso de peatones.



Ayuntamiento de Ponferrada

Que la construcción de este necesario puente no entraña ninguna dificultad; porque hay terrenos suficientes en la margen izquierda del puente romano.

Que, por lo tanto, la construcción de un puente paralelo al del Escaril, es muy necesario y urgente: para que se puedan cruzar dos vehículos, agilizando el tráfico en esta zona, y para liberar de tráfico pesado el puente romano del Escaril.

Que este puente se hace con un presupuesto no demasiado elevado, porque solo hay que liberar la reguera del Escaril. Por lo que no hay ninguna razón que impida realizar esta imprescindible obra.

Que hace ya más de 15 años que la Diputación, presionada por PRB, y con el único propósito de engañar a los vecinos, estuvo midiendo y haciendo catas en las inmediaciones de este puente, diciendo que era para construir un puente paralelo al del Escaril. Pero sigue sin construirse este necesario puente.

PROPUESTA:

Por todo lo expuesto, solicito la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno la siguiente Moción:

Instar a la Diputación, para que construya urgentemente un puente, para el tráfico de vehículos, paralelo al puente romano del Escaril, dejando el actual exclusivamente para los peatones.

Conocida la moción, y tras el debate habido, el Pleno Municipal, por unanimidad, **ACORDÓ:**

- Instar a la Diputación, para que construya urgentemente un puente, para el tráfico de vehículos, paralelo al puente romano del Escaril, dejando el actual exclusivamente para los peatones.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, señala que en El Bierzo hay muy pocos puentes romanos, siendo el del Escaril uno de ellos, y es que a los que llaman romanos son medievales; afirma que en este puente no se pueden cruzar dos coches a la vez y que lo lógico sería que se habilitara para el paso de peatones y se conservara, por ser uno de los pocos en la comarca. No obstante, sostiene que se podría construir una vía paralela, lo que no sería muy costoso porque no es necesario expropiar y sería importante para el acceso a todos los pueblos de El Morredero o Compludo, como son Carracedo, Palacios o Espinoso; aparte de esta actuación y aunque no forme parte de la propuesta, sería conveniente que se hiciera una carretera en condiciones a El Morredero y a Compludo, puesto que la que se tiene es muy estrecha, mal diseñada y con curvas peligrosas, además de que el tramo



Ayuntamiento de Ponferrada

comprendido entre el puente del Escaril hasta la iglesia de Campo está en unas condiciones lamentables. En cualquier caso, recuerda que el objeto de la moción es instar a la Diputación a que construya un puente paralelo al del Escaril, como se hizo en el Mascarón, más aún teniendo en cuenta que aunque este último es muy bonito, es medieval, y no romano. Por lo indicado, espera que todos voten a favor y que consigan este importante objetivo para el PRB.

- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, anuncia el apoyo de su Grupo a la moción.
- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, adelanta que respaldarán la iniciativa.
- El Portavoz de Coalición por El Bierzo, Sr. Muñoz Fernández, afirma que de todas las mociones que se han presentado desde que representa a Coalición por El Bierzo, esta es la que apoyará con más ganas, puesto que además de necesaria es oportuna; no obstante, el tramo al que ha hecho referencia el Portavoz del PRB, desde el puente del Escaril a Campo, está licitado gracias a CB, por 300.000 euros, habiendo felicitado la Corporación anterior al Sr. Alonso por las gestiones con los propietarios para que cedieran los terrenos. Por otra parte, esta propuesta no solo es precisa para la conservación del puente romano, sino porque la propia ronda sur sería una continuidad hacia Campo y El Escaril. Finaliza dando la enhorabuena por la moción y reiterando que el tramo Escaril-Campo está licitado.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, expresa que emitirán voto favorable a la moción.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Fernández Rodríguez, manifiesta que votarán a favor.
- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, agradece el apoyo unánime de la Corporación.

c) RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

c) 1. RUEGOS

El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, presenta los siguientes:

1.- Que si es posible, se facilite el plazo de puesta en funcionamiento del ascensor de la calle General Vives.



Ayuntamiento de Ponferrada

2.- Que se proporcione, si la hay, la documentación completa hasta su finalización, sobre la propuesta de ampliación de las plazas de la ORA en el barrio de La Rosaleda.

c) 2. PREGUNTAS.

El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, formula las siguientes:

1.- ¿Podrían explicar el sentido circulatorio definitivo en la calle Gómez Núñez en la fase que está prácticamente reurbanizada, así como la propuesta de sentido o sentidos circulatorios en las posteriores fases de reurbanización hasta la glorieta del Instituto Virgen de la Encina?

2.- ¿Qué planteamiento tiene el equipo de gobierno para el control vehicular en el ámbito de la ciudad histórica?

3.- Respecto a la central de calor, concretamente en las licencias municipales contempladas en las obras civiles, ¿se han ejecutado las acometidas de los edificios públicos?

El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, formula las siguientes:

1.- En relación al proyecto de regeneración urbana del eje comercial de la calle Gómez Núñez, correspondiente a la fase I, entre la plaza Lazúrtegui y la calle La Paz, en el proyecto se incluía la obra civil consistente en el soterramiento de los contenedores de basura, y dentro del presupuesto total aprobado por 360.000 euros, la partida de “obra civil contenedores soterrados” por un importe presupuestado de 46.686,94 euros. Por lo que al no soterrarse finalmente los contenedores, ¿quién, cuándo y en virtud de qué acuerdo se modificó el proyecto licitado de la obra en relación al soterramiento de los contenedores de basura? ¿Se reduce el presupuesto en los 46.686,94 euros?

Dado que la Junta de Castilla y León financia esta fase I en la cantidad de 300.000 euros de un total de 360.000, ¿se ha comunicado la modificación del proyecto original, aprobado y licitado, en relación al no soterramiento de los contenedores?, ¿cuándo se notificó? y ¿podrían facilitar una copia de dicha notificación? En vista del porcentaje de financiación que asume, ¿se ha cursado o se va a cursar invitación para la inauguración a la Junta de Castilla y León bien a través su delegado o directamente al Presidente?

Respecto a la obra, ¿se va a recepcionar tal y como se encuentra en la actualidad? Y puesto que se han retirado los árboles de la plaza del Ayuntamiento para ubicarlos en la calle Gómez Núñez, ¿dicha ubicación es temporal o definitiva? y ¿cuál ha sido el coste del traslado para el Ayuntamiento?



Ayuntamiento de Ponferrada

2.- En relación al festival de magia desarrollado durante las fiestas de Navidad, ¿cuál ha sido su coste?

Finalizadas las preguntas el Sr. Presidente informa que se responderán por escrito, salvo la referente al ascensor, que pasará a explicar el Sr. de la Fuente.

- Por el Grupo Socialista, Sr. de la Fuente Castro, informa que el ascensor de la calle General Vives quedó fuera de servicio a finales del pasado mes de diciembre a consecuencia de la avería del motor de la centralita hidráulica que impulsa el aparato; indica además que este motor fue en su día fabricado en exclusiva para el ascensor de General Vives, por la empresa italiana GMV, ya que según ellos no disponen de existencias de motores con acople de bombas con más 430 litros minuto; por ello, para su reparación ha sido necesario fabricar un nuevo motor y un anillo de interconexión en la bomba, cuyo eje es de mayor tamaño que el eje del rotor; esa es la razón, según la empresa suministradora, que ha motivado el retraso respecto al plazo inicialmente previsto, que era solamente de un máximo de tres semanas, si bien la empresa confirma que el pasado 29 de enero el motor reparado fue expedido de su centro de fabricación de Novara, en Italia, con destino a Ponferrada; informa que tanto la empresa adjudicataria del mantenimiento del ascensor, perteneciente al Grupo Eulen, como a la que esta subcontrató en su día dicho mantenimiento, aseguran que tienen todos los medios técnicos disponibles para proceder a la instalación de la pieza reparada, y una vez que llegue a Ponferrada, se estimó que la puesta en marcha del ascensor se llevaría a cabo en una jornada de trabajo. Por estas razones y como concejal de Mantenimiento, lamenta las molestias por la avería y el retraso en la reparación que se hayan podido causar a los usuarios de esta infraestructura, que según los datos aportados por la empresa encargada del mantenimiento realiza diariamente en torno a 1.000 viajes, llegando en ocasiones a los 1.500; sostiene que ello implica un desgaste considerable, siendo un problema añadido que se averió en plenas fiestas de Navidad, Año Nuevo y Reyes, que como en España, en Italia hay fábricas que cierran y no pueden tener actividad; por eso, si a ello se añaden los problemas a los que ha aludido, es lo que ha ocurrido.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12,45 horas; lo que, como Secretario, certifico.